 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso		
Resolución No: 03324	FECHA: 07 SEP 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 2	

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Valorización y plusvalía para tramitar proceso contractual superior a 200 smlmv para desarrollar el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de mérito SVP-CM-002-2022 cuyo objeto es la consultoría requerida para formular y estructurar las operaciones urbanas estratégicas.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.


Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*; en el párrafo segundo del artículo décimo noveno se estableció que *“El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría de Valorización y plusvalía Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 smmlv consultoría requerida para formular y estructurar las operaciones

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No: 03324	FECHA: 07 SEP 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 2

urbanas estratégicas

La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de valorización y plusvalía Municipal, es la dependencia responsable de llevar a cabo los servicios de asistencia técnica en la formulación/estructuración y/o diseño de las Operaciones Urbanas Estratégicas enmarcadas en el Programa 1. Territorio Futuro de la línea 5 Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para todos del PDM Cúcuta 2050, Estrategia de Todos.


Para satisfacer la presente necesidad, la Secretaría de Valorización y Plusvalía ve la necesidad y requiere adelantar un proceso de selección para la elaboración de los estudios de pre inversión e inversión que comprenden las siguientes actividades:

1 FASE 1: Plan de Trabajo y Marco Metodológico e Identificación y Diagnóstico de la Operación Urbana Estratégica: El consultor debe proponer una metodología para analizar cada uno de los componentes del estudio. Cada metodología debe tener un marco conceptual y teórico a partir del cual se deben definir las fuentes de información primaria y secundaria y las variables de análisis, teniendo en cuenta la cadena de valor, que permita dar respuesta a las preguntas orientadas de los componentes. La metodología definida deberá, además, responder a las particulares que se presenten a continuación.

El consultor deberá elaborar el plan y cronograma detallado de trabajo, precisando la propuesta metodológica para desarrollar actividades de una de las fases y su distribución en tiempo, contemplando; Fecha de presentación y entrega de los informes al supervisor, tiempos para la revisión y emisión de las observaciones por parte del supervisor, tiempos para la revisión y ajuste de las observaciones y requerimientos (se realizará una reunión de balance con el supervisor), fechas de entrega de los documentos ajustados. Aprobado el Plan de Trabajo inicia la identificación y diagnóstico de la Operación Urbana Estratégica, debe incluir el análisis básico de la población, la localización o georreferenciación de las diferentes situaciones o contextos, jurídicos, normativos, ambientales y urbanos. Se debe recopilar y levantar la información secundaria y análisis documental de oficina y posterior contraste y corroboración en campo.

Se debe realizar una definición del objeto, del ámbito de aplicación, de los documentos de la Operación Urbana Estratégica a estructurar. Las actividades y productos resultantes de esta fase serán esenciales para el desarrollo de las demás fases de la consultoría. Definición del Objeto Principal y de los Objetivos Específicos, el ámbito de aplicación que define y justifica el área de intervención, el área de influencia y los subsectores y área homogéneas, la identificación de la Operación Urbana Estratégica a estudiar con la recolección de la información técnica y cartográfica, el análisis situacional del proyecto a estructurar, caracterización del territorio, identificación del modelo de ocupación urbano territorial actual, construcción de cada uno de los documentos.

2 FASE 2: Formulación y Validación de la Estrategia: Se deberá determinar con una visión prospectiva, con análisis de escenarios, riesgos y apuestas estratégicas de la operación. Determinar el ámbito de aplicación y las áreas de influencia, definir los objetivos, estrategias, metas y conceptualización de la OUE, definir el modelo de ocupación de la OUE, definir las actuaciones relevantes, macroproyectos y otro tipo de actuaciones, definir los tratamientos urbanísticos, las visiones, los principios, los objetivos, las estrategias y políticas, la articulación de los objetivos de la OUE con el plan de desarrollo 2020 – 2023, la articulación de las estrategias de ordenamiento de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No: 0332	FECHA: 07 SEP 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 2

la operación con los principios básicos del modelo de ordenamiento del P.O.T., el esquema institucional, el modelo de gobernanza, y la estructura de coordinación entre planeación, vivienda, tránsito, infraestructura, riesgos y empresas industriales de servicios, todo esto desde cada uno de los siguientes componentes: COMPONENTE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE MOVILIDAD - COMPONENTE FISICO ESPACIAL - COMPONENTE AMBIENTAL - COMPONENTE FUNCIONAL.

3 FASE 3. Definición de Normas Urbanísticas: Se deberán definir los criterios de ordenamiento y sectores normativos, definir los regímenes de usos, la clasificación de los usos y las áreas de actividad, la definición de los tratamientos urbanísticos, la finalidad de los tratamientos urbanísticos, el régimen de obligaciones urbanísticas, el régimen de aprovechamientos urbanísticos y las normas de edificabilidad, las normas complementarias como la tipología edificatoria, las normas de estacionamientos, el manejo de elementos relacionados con el espacio públicos, normas para la publicidad exterior y lineamientos sobre el manejo del ruido.

4 FASE 4. Actuaciones e Instrumentos para la Ejecución de la Operación: Se deberá definir el perfil, la delimitación, los beneficios, los lineamientos generales, y las metas a corto, mediano y largo plazo de los instrumentos de planeación, gestión, financiación, y de seguimiento y evaluación. Se deben definir los instrumentos de planeación a implementar en la Operación Urbana Estratégica, con criterios y estrategias para su delimitación y formulación, definir los instrumentos de seguimiento y evaluación a utilizar en la Operación Urbana Estratégica (Directrices del sistema de reparto de cargas y beneficios), definir los instrumentos de financiación a utilizar en la Operación Urbana Estratégica, definir los instrumentos de seguimiento y evaluación a utilizar en la Operación Urbana Estratégica.


Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

El contrato de consultoría se caracteriza porque sus obligaciones tienen un carácter marcadamente intelectual, como condición para el desarrollo de las actividades que le son propias, aunque también se asocia con la aplicación de esos conocimientos a la ejecución de proyectos u obras.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Todos los contratos que se encuadren en la descripción legal sobre lo que es una consultoría corresponderá a dicho tipo legal; los demás serán contratos de prestación de servicios.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No: 0332	FECHA: 07 SEP 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 2

procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 mediante la Modalidad de CONCURSO DE MERITOS, de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia para la formular y estructurar las operaciones urbanas estratégicas.

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, de CONSULTORÍA REQUERIDA PARA FORMULAR Y ESTRUCTURAR LAS OPERACIONES URBANAS ESTRATÉGICAS

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de CONSULTORÍA REQUERIDA PARA FORMULAR Y ESTRUCTURAR LAS OPERACIONES URBANAS ESTRATÉGICAS, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo noveno del decreto municipal no.002 del 3 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho
 Aprobó: María Leonor Villamizar – Secretaria General

Firma No. 070922-11